



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN

**AUTORIZA MARCHA QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N°: 351/**

PUERTO AYSÉN, 07 de diciembre de 2009.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. artículo 19 N° 13, 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983 y la Resolución N° 1600 de la C.G.R.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma en su artículo 2° letra a.-, establece de forma perentoria que, los organizadores de toda reunión o manifestación pública, a lo menos, deben dar aviso con 2 días hábiles de anticipación, al Intendente o Gobernador respectivo, de la solicitud de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales; en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. Que doña NORKA FLORES JARA, ha solicitado se le autorice a realizar una caravana de vehículos en respaldo de la candidatura de la Sra. PAZ FOITZK SANDOVAL, para el día 10 de diciembre de 2009 desde las 18:30 hrs. hasta las 20:30 hrs., saliendo desde el frontis del Club de Rodeo ubicado el Sargento Aldea, para continuar por las principales calles y avenidas de Puerto Aysén.

6. Las facultades legales.

**RESUELVO:**

**AUTORIZAR** a doña NORKA FLORES JARA, a realizar una caravana de vehículos en respaldo de la candidatura de la Sra. PAZ FOITZK SANDOVAL, para el día 10 de diciembre de 2009 desde las 18:30 hrs. hasta las 20:30 hrs., saliendo desde el frontis del Club de Rodeo ubicado el Sargento Aldea, para continuar por las principales calles y avenidas de Puerto Aysén.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN y A LA INTERESADA**



**RAMIRO FIGUEROA FOESSEL**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN**



**ISAAC OVANDO BELLO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN**

IOB/RF/iff  
**Distribución:**

Solicitante  
Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén,  
Depto. Jurídico.  
Archivo Seguridad Pública

Aysén, Diciembre 7 del 2009

ISAAC OVANDO BELLO  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN

7 DIC 2009